

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, septiembre 5 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.1.244
Santiago de Cali, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022).

Como quiera que lo solicitado por la parte demandada se atempera a lo dispuesto en el Artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Tener notificada por conducta concluyente de la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago fechada 30 de noviembre de 2020 a la demandada Lilia Socorro Ramírez de Caicedo identificada con la c.c. 38.951.245, tal como lo solicita en el memorial anterior.

2.- Disponer que la demandada o su apoderado tienen tres (3) días a partir de la notificación de esta providencia para retirar las copias respectiva, vencidos los cuales empezarán a correr los términos del traslado. (Art. 91 inciso 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Proceso. Ejecutivo
Demandante: Diego León Medina Chica.
Demandada: Lilia Socorro Ramírez de Caicedo.
Radicación: 760014003012-2020-00570-00

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07d0654fac1bc2c908f4a6235db112c99495cdf2d8ca8a8945a852502bb9a95**

Documento generado en 13/09/2022 05:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>